



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	05001-31-05-007- 2009-00092-00
DEMANDANTE:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	CONFECCIONES POLITO LTDA , OCTAVIO ALONSO GIRALDO MONTOYA, HUGO IVÁN SALAZAR MONTOYA y GUSTAVO GIRALDO VÉLEZ
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora las dos solicitudes allegadas por el apoderado de la sociedad ejecutante, remitidas el correo institucional **el pasado 17 y 29 de agosto del año 2022**, en la cual solicita el oficio para tramitar con destino a **CIFIN**, **así mismo**, informa que presenta escrito de liquidación del crédito debidamente actualizado.

Frente a la misma el despacho resuelve lo siguiente; se lo primero recordar al apoderado de la parte ejecutante que el oficio solicitado esta expedido en el expediente desde auto del pasado 23/03/2022, cuando se accedió al mismo.

Ahora bien, toda vez que en el escrito de la liquidación **no se acompañó** con la liquidación respectiva, sino que se indican valores sin certificar de donde provienen, el despacho **no dará trámite** al mismo hasta que sea allegado en debida forma.

Segundo. El despacho pone en conocimiento de las partes y sus apoderados judiciales que, verificado el sistema de títulos judiciales obra título # **413230003924778 por valor de \$19.182.824,25**, mismo que consignó **BANCOLOMBIA** el día 16/08/2022, producto de la medida de embargo al señor **HUGO IVÁN SALAZAR MONTOYA** que fuera decretada mediante oficio #1226 del diez de marzo del año 2016 (ver folios 112 a 113).

Así mismo, que el aludido señor **HUGO IVÁN SALAZAR MONTOYA** identificado con C.C. 19.094.175, compareció de manera personal al despacho el pasado 22/08/2022, solicitando acceso al proceso y copias del mismo, para lo cual se le enteró de la existencia del trámite de manera personal, y se le indicó que asumía el mismo, en el estado en el que se encontraba ya que la parte ejecutada venía siendo representada por curador Ad Litem el abogado HECTOR EMILIO SERNA RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9255db269c5b89a9d2ee24035a396090089550511060680fda5dc4eaf348f86a**

Documento generado en 02/09/2022 05:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>